



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 1045 /

RANCAGUA, 10 DIC 2019

CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA HABITACIONAL D.S. 1 (V Y U), DEL 2011, DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, PARA BENEFICIARIOS DEL PROYECTO VILLA EL ESTERO I ETAPA, DE LA COMUNA DE SANTA CRUZ.

VISTOS:

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
2. Las Facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones.
3. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 01, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2011, publicada en el Diario Oficial de 06 de junio de 2011.
4. Resolución Exenta N° 6042, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de fecha 14 de mayo de 2017, y sus modificaciones.
5. Decreto Exento RA N° 272/44/2018 que establece orden de subrogación de esta Secretaría Regional Ministerial de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en caso de ausencia o impedimento de su titular.
6. Ley 19.880 Sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen Los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
7. La Resolución Exenta N° 08, de fecha 08 de enero del 2019, emitida por el Sr. Ricardo Figueroa Fuentes, Director (S) de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, la que establece que todo pago de Subsidio del Programa Habitacional D.S. 1/2011, debe ser imputado al Subtítulo 33-01-132, conforme a la disponibilidad presupuestaria 2019.
8. La Resolución N° 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de Trámite de Toma de Razón.
9. Resolución Exenta N° 952, de fecha 12 de febrero 2014, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la cual llama al primer concurso año 2014 en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales, en la alternativa de postulación colectiva con proyecto habitacional, para proyectos de integración social. Fija el monto de recursos que se destinarán para el subsidio directo y su forma de distribución.
10. Resolución Exenta N° 7712, de fecha 19 de noviembre del 2014 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la cual aprueba proyectos seleccionados en el primer llamado a concurso año 2014 en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales, en la alternativa de postulación colectiva con proyecto habitacional, para proyectos de integración social.
11. Ordinario N° 5676 de fecha 25 de noviembre 2019, emitido por Jefe (S) del Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU O'Higgins, Luciano Perez Cid; donde solicita nueva vigencia a subsidio Habitacional del Programa D.S. N°1 (V. y U.), 2011 y sus modificaciones al Proyecto Villa El Estero I etapa.
12. Informe Técnico N° 77 de fecha 05 de diciembre del 2019, emitido por Analista del Departamento de Planes y Programas de la SEREMI, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Carol Montes Aguilar, sobre solicitud de nuevo plazo de vigencia.

CONSIDERANDO:

- a) Que, según los antecedentes acompañados al Ordinario N° 5676 de fecha 25 de noviembre del 2019, singularizado en el visto 11) de la presente resolución, cumple con los supuestos establecidos en el Art.36 del D.S. 1, 2011, el cual cuenta con los antecedentes necesarios para proceder a la solicitud de prórroga, lo que se encuentra verificado por SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- b) Que, el Informe Técnico señalado en el visto N° 12) de la presente resolución, indica que se cumple técnicamente en el sentido que acredita la circunstancia contemplada en el Art. 36 de D.S 1, año 2011.
- c) Que, según Resolución Exenta n° 6042, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en los Términos que señala para conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Presente Programa.
- d) Que, el Decreto Exento RA N° 272/44/2018, individualizado en el visto N°5, del presente acto administrativo, fija orden de subrogación del Cargo de Secretario Regional Ministerial, en los casos de ausencia o impedimento del mismo el que corresponde a quien suscribe la presente resolución.

- e) Conforme a la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:

RESOLUCIÓN

- I.- **CONCÉDASE** nuevo plazo adicional a la vigencia de los certificados de subsidio habitacional regidos por el Decreto Supremo N° 01, de 2011, **desde la fecha de la total tramitación de la presente resolución hasta el día 31 de diciembre de 2019**, sólo para efectos de pago, a los siguientes beneficiarios:

PROYECTO VILLA EL ESTERO I ETAPA

N°	RUT	BENEFICIARIO	COMUNA
1	11280451-K	MONICA GLORIA BAEZA ZUÑIGA	SANTA CRUZ
2	15948222-7	DANIELA DEL PILAR BECERRA ALARCON	SANTA CRUZ
3	16433629-8	HUGO ANDRES CACERES CONTRERAS	SANTA CRUZ
4	15803213-9	VICTOR ANDRES CUBILLOS PLAZA	SANTA CRUZ
5	14262604-7	RODRIGO HUMBERTO LILLO CABRERA	SANTA CRUZ
6	17127643-8	JUAN FRANCISCO LOPEZ VERDEJO	SANTA CRUZ
7	11995842-3	CLAUDIA AMELIA LORCA PEREZ	SANTA CRUZ
8	14262723-K	CLAUDIA MARISOL MARIN RAMIREZ	SANTA CRUZ
9	13004695-9	IRIS VIOLETA OLMEDO PIZARRO	SANTA CRUZ
10	15114340-7	GUILLERMINA ANDREA ORTIZ VIDAL	SANTA CRUZ
11	16260816-9	MAURICIO ESTEBAN PAVEZ GUERRERO	SANTA CRUZ
12	16261721-4	LUIS ALEXIS PEREZ VIDAL	SANTA CRUZ
13	15995060-3	ESTER DE LOS ANGELES PIZARRO RAMIREZ	SANTA CRUZ
14	16261703-6	FRANCISCO JAVIER SAAVEDRA ALARCON	SANTA CRUZ
15	14049988-9	PAMELA IVETT SAAVEDRA ALARCON	SANTA CRUZ
16	13371212-7	XIMENA DE LAS MERCEDES SILVA SAAVEDRA	SANTA CRUZ
17	15117679-8	MARIA JOSE URZUA GALAZ	SANTA CRUZ

- III.- Los respectivos Certificados de Subsidio, correspondiente a los beneficiarios, singularizados en el Resuelvo I de la presente resolución, sólo se entenderán modificados respecto de la vigencia del mismo. Los demás términos señalados en dicho certificado mantienen su total validez.
- IV.- La presente resolución, no irroga gastos a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



HUGO PATRICIO OLATE CORREA

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.



Vº Bº Sección Jurídica

JRBF/KIP/CMA

Distribución

- Director SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Jefe Depto técnico SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Unidad asistencia. Técnica SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. OO.HH. SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. Planes y Programas Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Archivo Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Archivo Jurídica Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- ley de transparencia art.7/G.

09.12.2019